

Quillota, 05 de Mayo de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4354 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°246/2020 de 28 de abril de 2020 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 05 de mayo de 2020, en el que informa que en virtud de lo establecido en Decreto Alcaldicio N°5337 de 14.05.2018, que aprobó la "Ordenanza Extracción de Áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", solicita dictación de Decreto Alcaldicio a fin de autorizar ejecución de proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Predio Particular Lote 23 de la Subdivisión del Fundo El Palomar Hijuela A, Rol 325-433 sector Lo Venecia, Quillota, a la Empresa Áridos Maggi Ltda., según el siguiente detalle:

Empresa: Áridos Maggi Ltda.

Domicilio: Fundo Colmito S/N Con Con.

Rut: 78.269.590-8

Rep. Legal: Carlo Maggi Fernández;

Vigencia del Permiso: Desde el 04.05.2020 al 04.05.2021.

Volumen Autorizado: 25.851 m3 en Banco.

Zona Autorizada: Predio Particular Lote 23 de la Subdivisión del Fundo El Palomar Hijuela A, Rol 325-433 Sector Lo Venecia, Quillota. Polígono de 4,61 Has, delimitado por los siguientes vértices en coordenadas UTM Datum WGS84.

TABLA VERTICES COORDENADAS PROYECTO POZO LASTRERO
PREDIO ROL 325-433, ARIDOS MAGGI LTDA.

VERTICE	ESTE	NORTE
V1M	281056	6353710
V2M	281030	6353625
V3M	281068	6353618
V4M	281055	6353558
V5M	280757	6353620
V6M	280788	6353719

I. MUNICIPALIDAD DE QUI
ALCALDIA
DOCUMENTO RECEPCIO
Fecha: 28 ABR. 2020

Quillota

V7M	280778	6353735
V8M	280795	6353782
V9M	280964	6353746
V10M	281046	6353713

DATUM WGS84

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volúmen de extracción autorizado para dicho período.
 - A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuáles podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
 - Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a mas tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.
 - A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastrosos y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los plano del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - Informe Autocontrol 1: 15 Julio 2020
 - Informe Autocontrol 2: 15 Octubre 2020
 - Informe Autocontrol 3: 15 Enero 2021
 - Informe Final Autocontrol: 15 Abril 2021; (Informe Final de Cierre)
 - De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Áridos Maggi Ltda. deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la presente entrega de terreno, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 04.07.2021, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$ 13.559.670, según el valor de la UTM del mes de Abril de 2020.
 - La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastrosos o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota"
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
 3. Carta de Representante Legal Áridos MAGGI Ltda., a Encargado Unidad de Medio Ambiente de 20 de abril de 2020, en que solicita retomar las faenas de extracción de material que aún no se ha completado en cuanto a su volumen considerando un saldo faltante por extraer de 28.092 [m3];
 4. Ord. D.O.H. R.V. N° 0697 de 15 de junio de 2018 de Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso a Director de Obras, en que responde consulta por Extracción de Áridos;
 5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** ejecución de proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Predio Particular Lote 23 de la Subdivisión del Fundo El Palomar Hijueta A, Rol 325-433 sector Lo Venecia, Quillota, a la Empresa Áridos Maggi Ltda., en los siguientes términos:

Empresa: Áridos Maggi Ltda.

Domicilio: Fundo Colmito S/N Con Con.

Rut: 78.269.590-8

Rep. Legal: Carlo Maggi Fernández; [REDACTED]

Vigencia del Permiso: Desde el 04.05.2020 al 04.05.2021.

Volumen Autorizado: 25.851 m3 en Banco.

Zona Autorizada: Predio Particular Lote 23 de la Subdivisión del Fundo El Palomar Hijueta A, Rol 325-433 Sector Lo Venecia, Quillota. Polígono de 4,61 Has, delimitado por los siguientes vértices en coordenadas UTM Datum WGS84.

TABLA VERTICES COORDENADAS PROYECTO POZO LASTRERO
PREDIO ROL 325-433, ARIDOS MAGGI LTDA.

VERTICE	ESTE	NORTE
V1M	281056	6353710
V2M	281030	6353625
V3M	281068	6353618
V4M	281055	6353558
V5M	280757	6353620
V6M	280788	6353719

I. MUNICIPALIDAD DE QUI
ALCALDIA
DOCUMENTO RECEPCIO
Fecha: 28 ABR. 2020

V7M	280778	6353735
V8M	280795	6353782
V9M	280964	6353746
V10M	281046	6353713

DATUM WGS84

SEGUNDO:**ESTABLÉCESE** que:

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volúmen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuáles podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a mas tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - Informe Autocontrol 1: 15 Julio 2020
 - Informe Autocontrol 2: 15 Octubre 2020
 - Informe Autocontrol 3: 15 Enero 2021
 - Informe Final Autocontrol: 15 Abril 2021; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Aridos Maggi Ltda. deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la presente entrega de terreno, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 04.07.2021, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$ 13.559.670, según el valor de la UTM del mes de Abril de 2020.
- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota"

TERCERO:

ADOpte el Director del Departamento de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

**DISTRIBUCION:**

1. Director del Departamento de Obras Municipales
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Alcaldía
9. Secretaria Municipal.

LMG/PEA/jlm.-